

GILBERTO NOVOA MONTALVO

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87182 DE 15 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE el 7 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GALO G. ORBEA O. C. LTDA.";

QUE los señores Fausto Moscoso León y Galo Orbea Orbea en sus calidades de Presidente y Gerente, Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Ramón Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución Nro. 347 de 17 de marzo de 1987 autoriza al señor Tea Han Sun Lee de nacionalidad china, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Analisis ha presentado el informe favorable No. SC-DBIC-DICL-87451 de 10 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Direccion General de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.382 de 23 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GALO G. ORBEA O. C. LTDA. por S/. 15'450.000,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 30'000.000,00 (TREINTA MILLONES DE SUQUES), dividido en 30.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"GALO G. ORBEA O. C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 22 de febrero de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

CUMPLIDO.- vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 JUL 1987

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 90 y siguientes, bajo el partido número 91 del Registro Mercantil llevado a el presente año.-Latacunga, Agosto veintiuno de mil-novecientos ochenta y siete.

El Registrador

ALFONSO NARANJO T.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA - ECUADOR



